

CONVOCATORIA PARA BECA DE UNA ESTANCIA FORMATIVA EN EL IBSAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es facilitar la realización de una estancia formativa en el IBSAL, en el servicio de Neurología del Hospital Universitario de Salamanca.

Con esta actuación se pretende:

- A) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario a través de la formación de investigadores.
- b) Dar formación e investigación clínica en neurología y especialmente en el tratamiento del ictus.

2. DURACIÓN DE LA BECA

La estancia formativa tendrá una duración de 6 meses a disfrutar a partir del 1 de diciembre de 2017.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser especialista en Neurología.
- Estar en posesión del Título de Máster en Neuroinmunología o similar.
- Experiencia demostrable en asistencia a pacientes afectados por un ictus.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica será de 1.395 € brutos al mes durante 6 meses.

5. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL ww.ibsal.es, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La solicitud se presentará a través de la página web del IBSAL www.ibsal.es y se acompañará de la siguiente documentación:

- CV del candidato.

Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes, en la que se tendrá en cuenta el CV del candidato y una entrevista personal que se realizará por una Comisión de Evaluación.

Baremación:

- *Curriculum Vitae*: Hasta un máximo de 25 puntos
- Entrevista personal: Hasta un máximo de 20 puntos.

La Resolución de la Comisión de Selección se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de becas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución por parte del beneficiario, la estancia formativa será cancelada.